

# Elementos de la deuda histórica de los países desarrollados

- El incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y de los aerosoles es producto de las actividades antropogénicas desde 1750, las cuales exceden de lejos las concentraciones existentes antes de la revolución industrial.
- Los países desarrollados son responsables de la mayoría de las emisiones históricas que resultan en las concentraciones vigentes en la atmósfera, que están directamente asociadas al incremento actual y futuro de la temperatura.
- Dichos países han sobre-utilizado (over consumed) la capacidad del sistema climático del planeta de absorber las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, lo que limita la disponibilidad de espacio de carbono en la atmósfera para los países en desarrollo y las futuras generaciones.

# La deuda histórica en emisiones de los Países Desarrollados

- Los países desarrollados con menos del 20% de la población son responsables de al menos  $\frac{3}{4}$  de las emisiones históricas de GEI, razón por la que los países desarrollados han consumido por lo menos 3 veces más del valor que les correspondería de una repartición equitativa y correspondiente al respeto del derecho del desarrollo de los países en desarrollo.
- Sin embargo, estas estimaciones pueden ser consideradas como conservadoras si se incluyen los siguientes parámetros de los países en desarrollo:
  - Crecimiento de la Población
  - Índice de Desarrollo Humano
  - Reducción de la Pobreza
  - Niveles de Desarrollo Tecnológico
  - Capacidades institucionales, humanas y financieras restringidas, entre otros
- Consecuentemente, la deuda histórica acumulada en emisiones de Gases de Efecto Invernadero es probablemente mucho mayor.
- En este sentido los países desarrollados tienen una deuda histórica acumulada de emisiones de Gases de Efecto Invernadero que debe ser honrada a los Países en desarrollo que sufrimos las consecuencias del cambio climático sin ser los causantes del mismo.
- Esta es la deuda que deberá ser: **MEDIDA, REPORTADA Y VERIFICADA**
- Además tienen una deuda adicional debida a los daños, costos y pérdida de oportunidades de desarrollo que venimos sufriendo los países en desarrollo. Estos costos incrementales que generan un perjuicio al desarrollo de los países debe ser completamente honrada por los países Anexo I como una **DEUDA DE ADAPTACIÓN**.

# Criterios para la medición, monitoreo y verificación

- Para constatar el cumplimiento del pago de esta deuda se requiere una medición, monitoreo y verificación de los compromisos de mitigación adecuados a cada país.
  - Reflejar las metas cuantificadas de reducción de emisiones para todos los países desarrollados debido a la deuda que tienen con los países en desarrollo.
  - Cuantificar los costos económicos y los impactos en los países en desarrollo.
  - El sistema de monitoreo y reporte que son los inventarios de emisiones de GEI debe ser más ágil y eficiente.

# Penalidades por incumplimiento

- De comprobarse el incumplimiento de un país desarrollado de sus compromisos de reducción por concepto de pago de la deuda a través del monitoreo, reporte y verificación, se procederá a aplicar penalidades y/o multas, como ser:
  - Incremento adicional a sus compromisos de reducción, el cual deberá ser definido por un factor de multiplicación
  - Sanciones pecunarias a ser depositadas a un Mecanismo Financiero Integral propuesto por el G77-China.